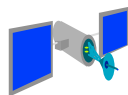


# **PRENSA**

TELEFAX 2248-2385



**Para que país tenga centro para personas  
con trastornos mentales en conflicto con la ley**

## **Defensoría critica falta de voluntad política y búsqueda de financiamiento**

Los fenómenos sociales como la delincuencia, la violencia social, los estilos de vida riesgosos, las conductas y muertes violentas, entre otras causas, evidencian un franco deterioro de la salud mental en el país. Dentro de esta perspectiva, debe necesariamente visualizarse la atención y la rehabilitación de personas con trastornos mentales en conflicto con la ley y quienes al ser sujetos de una medida cautelar o de una sanción jurídica penal, se les aplica una medida cautelar de internamiento o de una medida de seguridad curativa, las que se ejecutan actualmente en el Hospital Nacional Psiquiátrico.

La reclusión en dicho centro hospitalario por indicación judicial se ha constituido en un problema, pues las personas han sido referidas allí por parte de los tribunales y centros penales, en algunos casos por períodos indefinidos, plantea la urgencia de contar con un proceso de atención diferenciado para esta población, en un centro adecuado, y con programas de rehabilitación específicos.

El tema de las personas con trastornos mentales en conflicto con la ley es un tema que no se encuentra adecuadamente regulado en nuestro país. No existe legislación que establezca con claridad cuál es la responsabilidad del Estado en la materia, a cuáles instituciones les compete la atención de esta población, qué tipo de atención requieren y en qué tipo de centro especializado debe prestarse. La imposición de medidas cautelares y/o medidas de seguridad a estas personas se ha efectuado con un fin meramente represivo, sin tomar en consideración la atención integral que se le debe brindar a esta población para su posterior incorporación en la sociedad. Lo anterior por cuanto usualmente se ha considerado que la única forma de contener a este tipo de población es la institucionalización.

Es por lo anterior, que la Defensoría de los Habitantes conformó y dirigió una Comisión Interinstitucional, con el fin de plantear alternativas de solución a la problemática señalada, la que estuvo integrada por representantes del Ministerio de Justicia, la Caja Costarricense de Seguro Social, la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa, el Hospital Nacional Psiquiátrico.

La Comisión definió que, desde el punto de vista de los derechos humanos y el punto de vista médico, debía definirse con claridad cuáles son los derechos que tienen las personas con trastornos mentales en conflicto con la ley; cuál es la responsabilidad del Estado sobre el particular, y en qué tipo de centro y con cuáles características debe ser atendida esta población, con el objeto de que sirva de base para la ejecución de un proyecto de construcción de un centro alternativo especializado en el que pueda atenderse a las personas con trastornos mentales.

En ese sentido, y producto de ese trabajo institucional, se plasmó en un documento las bases jurídicas y médicas que justificaban la creación de ese centro alternativo para la atención de personas con trastornos mentales en conflicto con la ley, y se elaboraron los planos arquitectónicos del mismo.

Es por ello que esta Defensoría manifiesta que lo único que se requiere en este momento para dar solución a la problemática señalada es voluntad política y financiamiento, para hacer realidad el trabajo realizado por la Comisión, y lo ordenado por la Sala Constitucional, con miras a proteger y garantizar los derechos de las personas con trastornos mentales.

Hacemos un llamado como Defensoría de los Habitantes para que, las instituciones involucradas en esta temática procedan, de inmediato, a buscar los recursos económicos necesarios para la edificación de este centro especializado y no sigan evadiendo una responsabilidad que como sociedad debemos de asumir en beneficio de esta población.

**Oficina de Prensa**  
**Defensoría de los Habitantes**  
**27/03/09**